



06/MDE/PRD/PUE/2021

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN


En la Ciudad de Puebla, Pue, siendo las 12:35 horas del día 13 de marzo del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral V; 20; 23; 40, 41 del Estatuto; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral II; 23; 30 y 31 del Reglamento de los Consejos, ambos ordenamientos del Partido de la Revolución Democrática se fija en los estrados éste Órgano de Dirección ubicado en 13 Oriente número 409 colonia el Carmen, Ciudad de Puebla de los Ángeles, Puebla, el **"RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO DEL VI CONSEJO ESTATAL EN PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGEN LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTES, PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, CONTENIDAS EN EL DICTAMEN APROBADO POR LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA BAJO EL ACUERDO 08/PRD/DEE/2021, DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO"**. Mismo que se publica en la Página Oficial de este Consejo.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

  
ARTURO LOYOLA GONZALEZ

Presidencia de la Mesa Directiva del Consejo  
Estatad, del Partido de la Revolución  
Democrática

  
MARÍA DOLORES CRUZ  
GONZÁLEZ

Vicepresidencia de la Mesa Directiva del Consejo  
Estatad, del Partido de la Revolución Democrática

  
MARCELINO SÁNCHEZ RIVERA  
Secretario de la Mesa Directiva del Consejo  
Estatad, del Partido de la Revolución Democrática



06/MDE/PRD/PUE/2021

**RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO DEL VI CONSEJO ESTATAL EN PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGEN LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTES, PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, CONTENIDAS EN EL DICTAMEN APROBADO POR LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA BAJO EL ACUERDO 08/PRD/DEE/2021, DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.**

En la Ciudad de Puebla de los Ángeles, Puebla, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, reunido el tercer Pleno Extraordinario del VI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, con carácter electivo para la elección interna de candidatos a cargos de elección popular, en la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom Video, en esta Ciudad de Puebla, con la finalidad de dar cumplimiento con lo previsto en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 19, 20, 23, 44, 45, 46, 48 del Estatuto; así como de los numerales 1; 2; 3; 15; 20; 21, inciso a); 22; 23, inciso b) y 30 del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática; 1, 18, 24, 26, 27, inciso a), 34, 36, 37, 38, 43, 45, 74 y 82 del Reglamento de Elecciones y de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTES, PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDUCATURAS Y REGIDURIAS QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 Y DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES EN LÍNEA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA

*Mercaderes*



06/MDE/PRD/PUE/2021

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, aprobados por la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 06 de noviembre de 2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la RESOLUCIÓN INE/CG510/2019, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL OBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA<sup>1</sup>, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.** El día 23 de enero de dos mil veinte, el VI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Puebla, aprobó el resolutivo **RELATIVO A LAS FECHAS Y MÉTODO DE ELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS, DIPUTADAS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTADOS, DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL ASI COMO CANDIDATURAS A PRESIDENTES, PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**TERCERO.** El día 23 de enero de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el resolutivo **RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS, DIPUTADAS LOCALES**

<sup>1</sup> RESOLUCIÓN INE/CG510/2019, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL OBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, consultable en la siguiente URL: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019&print=true](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019&print=true)

mediana



06/MDE/PRD/PUE/2021

**POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, DIPUTADOS, DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL ASI COMO CANDIDATURAS A PRESIDENTES, PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

CUARTO. El día 10 de marzo de la presente anualidad, sesionó la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Puebla, a efecto de aprobar **LOS DICTAMENES PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS, DIPUTADAS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, DIPUTADOS, DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL ASI COMO CANDIDATURAS A PRESIDENTES, PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**

En razón de lo anterior y;

#### CONSIDERANDO

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 2, 5 y 8, prevé que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas, así como las garantías jurídicas y de cualquier otra índole, para que toda persona pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades, entre ellos, a reunirse o manifestarse pacíficamente, formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, a afiliarse o participar en ellos y participar en el gobierno y la gestión de los asuntos públicos.

M. de la C.



06/MDE/PRD/PUE/2021

2. El artículo 2, párrafos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, establece que los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así, también a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.
3. El propio Pacto invocado en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas las personas ciudadanas gocen, sin ninguna distinción -de las antes referidas- y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las personas electoras.
4. En condiciones similares, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 1 dispone que los Estados Partes de la Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; y, entre los

mesa



06/MDE/PRD/PUE/2021

derechos humanos que salvaguarda, se encuentran los de asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole, así como los político-electorales de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas, de votar y ser elegidas en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, por voto secreto y acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas, conforme con los correlativos 16 apartado 1 y 23, apartado 1, incisos a), b) y c), del precitado instrumento convencional.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reglados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la legislación electoral nacional.

5. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
6. Los artículos 1º, último párrafo, y 4º, primer párrafo, de la Constitución, establece que queda prohibida toda discriminación que atente contra la

*M. B. C. C.*



Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla

06/MDE/PRD/PUE/2021

dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

7. El artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
8. Conforme con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
9. En el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
10. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país".
11. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los

maxarce



Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla

06/MDE/PRD/PUE/2021

derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

12. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
13. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
14. Que el instrumento programático del Partido de la Revolución Democrática para llevar a cabo su objetivo fundamental, es la instauración en el País de un Gobierno Democrático y Social de Derecho;
15. Que el próximo domingo 6 de junio del año 2021 en el País se realizaran elecciones constitucionales para renovar diputaciones federales, diputaciones locales y ayuntamientos.
16. Que, frente a este escenario, el Partido de la Revolución Democrática tiene la responsabilidad de impulsar una propuesta programática que rectifique el camino de la economía para que todos aspiremos a mejorar nuestra calidad de vida y que refuerce la seguridad pública recomponiendo y fortaleciendo el tejido social.

messac





06/MDE/PRD/PUE/2021

17. Que para ello es necesario que nuestros candidatos y candidatas cuenten con el mayor respaldo social, capacidad para el ejercicio del puesto y garantes de la identidad y unidad partidarias.
18. Que igualmente, las candidatas y los candidatos externos, deberán compartir la orientación ideológica y política de nuestra propuesta programática y necesariamente deberán representar a amplios sectores de la población.
19. Que los artículos: 41 párrafo segundo, base I, de la Constitución Federal; 3, 23 numeral 1, incisos b) y e) de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es prerrogativa de dichas asociaciones políticas postular candidatos a cargos de elección popular en los procesos electorales, a través de los procedimientos de segmentación establecidos en el artículo 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, con el fin de postular candidaturas en igual de oportunidades para ambos géneros.
20. Que los artículos: 23 numeral 1, inciso f), 87 numeral 2, 88, párrafo 1 y 89 de la Ley General de Partidos Políticos, establecen que los partidos políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos.
21. Que, por otra parte, el estatuto, en su artículo 79, establece que cuando se efectuó una coalición, el partido solamente elegirá de conformidad con el Estatuto, los candidatos que, según el convenio corresponda.
22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto, en relación con los artículos 73, 82 y 84 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución democrática, las y los candidatos para elecciones constitucionales



06/MDE/PRD/PUE/2021

- de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, y representación proporcional y ayuntamientos que se elegirán por el Consejo correspondiente mediante proyectos de dictamen aprobados por la Dirección Estatal Ejecutiva.
23. Que la emisión de la convocatoria para cargos de elección popular del ámbito que se trate, deberá observar las disposiciones y plazos previstos en la legislación electoral correspondiente, respecto al proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, conforme con lo establecido por el artículo 62 inciso b) del Estatuto.
  24. Que el 29 de agosto del año dos mil veinte, el X Consejo Nacional del Partido del Revolución Democrática, aprobó el resolutive de Política de Alianzas aplicable para el proceso electoral 2020- 2021.
  25. Que el 23 de enero del año dos mil veinte, el segundo pleno extraordinario del VI Consejo Estatal del Partido del Revolución Democrática, aprobó el resolutive de Política de Alianzas aplicable para el proceso electoral 2020- 2021 en la elección local.
  26. Que el 23 de enero del año dos mil veinte, el segundo pleno extraordinario del VI Consejo Estatal del Partido del Revolución Democrática, aprobó el resolutive de Método Electivo aplicable para el proceso electoral 2020- 2021 en la elección local.
  27. Que el 23 de enero del año dos mil veinte, el segundo pleno extraordinario del VI Consejo Estatal del Partido del Revolución Democrática, aprobó la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS, DIPUTADAS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA,

mesa



06/MDE/PRD/PUE/2021

- DIPUTADOS, DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A SI COMO CANDIDATURAS A PRESIDENTES, PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
28. Que el 04 de febrero de 2021, se aprobó el ACUERDO 86/PRD/DNE/2021, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA.
  29. Que el 04 de febrero de 2021, se aprobó el ACUERDO 87/PRD/DNE/2021, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
  30. Que el 06 de febrero de 2021 se presentó ante la Presidencia del Consejo General del Órgano Público Local Electoral del Estado de Puebla, la solicitud de registro del Convenio de Coalición Electoral.
  31. En fecha 16 de febrero del año en curso, fue aprobada la RESOLUCIÓN del Órgano Público Local Electoral del Estado de Puebla respecto de la solicitud de registro del convenio de la coalición para postular Diputados y Diputadas Locales de Mayoría Relativa presentado por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional, y el Partido de la Revolución Democrática, para contender bajo esa modalidad en el proceso electoral local 2020-2021.

MEDINA

X

Y



06/MDE/PRD/PUE/2021

32. Que las Bases de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS, DIPUTADAS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA , DIPUTADOS, DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A SI COMO CANDIDATURAS A PRESIDENTES, PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, establece que la Dirección Estatal Ejecutiva presentará dictámenes al Pleno del Consejo Estatal para su aprobación.
32. Que, en fecha 22 de febrero del año 2021, la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva emitió el oficio mediante el cual se designó a las personas que forman parte de LA COMISIÓN DE TRABAJO ENCARGADA DE REALIZAR EL ESTUDIO, VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES APROBADOS POR EL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
33. Que de conformidad con lo previsto en la "CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS, DIPUTADAS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, DIPUTADOS, DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL ASI COMO CANDIDATURAS A PRESIDENTES, PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021", la Dirección

Mesa



Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla

06/MDE/PRD/PUE/2021

Estatal Ejecutiva, estableció los siguientes elementos de valoración política, y ponderaciones sobre los perfiles de los aspirantes registrados como precandidatos a efecto de determinar quiénes son los candidatos idóneos para representar al Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral 2020-2021, tomando en consideración diversos criterios valorativos, a saber:

- a) Pre Candidatos que obtuvieron su registro para contender, para ello se realizó la revisión de los documentos aportados por los aspirantes:
  - a) Declaración de aceptación de la candidatura;
  - b) Copia legible de la credencial para votar vigente, anverso y reverso, en una sola foja, que corresponda al ámbito territorial por el que se postule, en el caso de los Órganos de representación;
  - c) Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo, ya sea de elección popular o dentro de un órgano de representación o dirección del Partido, cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;
  - d) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto, emitida por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal que corresponda o supletoriamente por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Nacional;
  - e) Constancia emitida por el Instituto de Formación Política, en el que se acredite haber tomado el curso que para el efecto haya implementado el mismo;
  - f) Carta compromiso en la que se obligue a realizar la comprobación de gastos de campaña o precampaña; en su caso, uso y retiro de propaganda;
  - g) En lo particular para las personas aspirantes internas, Constancia de Afiliación, emitida por el Órgano de Afiliación; y
  - h) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto y en su caso, la legislación electoral.

Mesa Directiva



06/MDE/PRD/PUE/2021

Adicionalmente a los documentos señalados, las personas aspirantes a cargos de elección popular deberán presentar:

- a) Copia legible de acta de nacimiento;
  - b) Currículo privado;
  - c) Currículo público;
  - d) Fotografía al tamaño conforme los lineamientos que establezca la autoridad electoral externa al partido; y
  - e) Carta de responsabilidad solidaria, en el caso de que las faltas en que se incurran sean atribuibles a las personas que ostentan las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección, debiendo asumir la sanción correspondiente en los términos que establezca la legislación electoral en la materia.
- b) Al llevar un análisis de la documentación presentada por los aspirantes y tomando en consideración además las mejores condiciones respecto a la preferencia del electorado, presencia territorial, arraigo geográfico en la localidad, adherencia al Partido, identificación con la línea política de nuestro instituto político.

En tales consideraciones;

RESPECTO A LA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, CONFORME CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43 INCISO O) DEL ESTATUTO, ESTE TERCER PLENO DEL VI CONSEJO ESTATAL ELECTIVO TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el DICTAMEN NUMERO 08/PRD/DEE/2021 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA PARA SU PRESENTACIÓN AL TERCER



Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla

06/MDE/PRD/PUE/2021

PLENO EXTRAORDINARIO DEL VI CONSEJO ESTATAL RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, a celebrarse en el Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se aprueban las candidaturas a Presidencias Municipales, respecto de aquellos Municipios que se listan y que corren agregados al presente dictamen, formando parte integrante del mismo y que en su oportunidad se presentarán para su registro ante la Autoridad Electoral Local.

NO	MUNICIPIO	BLOQUE	GENERO	FORMULA	NOMBRE
1	ACAJETE	ALTA	H	PRD	GUMERSINDO MORALES CEFERINO
2	ACATZINGO	ALTA	H	PRD	CLEMENTE SANCHEZ FUENTES
3	AHUATLAN	BAJA	H	PRD	BALDOMERO LEZAMA LEON
4	ALBINO ZERTUCHE	BAJA	H	PRD	JOSE LUIS ORTEGA RUIZ
5	ATOYATEMPAN	BAJA	M	PRD	ELVIRA MENDEZ RAMOS
6	AXUTLA	BAJA	H	PRD	MARCO ANTONIO MONGE ZUÑIGA
7	AYOTOXCO DE GUERRERO	ALTA	M	PRD	GUADALUPE MARIANA ROJAS CAZARES
8	CAMOCUAUTLA	BAJA	M	PRD	JUANA GARCIA MARTINEZ
9	CHIETLA	MEDIA	M	PRD	ISABEL GUZMAN GARCIA
10	CHILA	ALTA	H	PRD	CARMELO ENRIQUEZ PONCE
11	CHILA DE LA SAL	BAJA	H	PRD	SERGIO ARIZA JIMENEZ
12	COATZINGO	MEDIA	H	PRD	RAMON GONZALEZ TENORIO
13	COHETZALA	MEDIA	M	PRD	MARIA TERESA ESPINOZA NAVARRO
14	COHUECAN	BAJA	M	PRD	TOMASA ARIZA HIDALGO
15	COXCATLAN	MEDIA	M	PRD	GUADALUPE ABIGAIL BAUTISTA CHINO
16	COYOTEPEC	BAJA	M	PRD	LUCERO BLAZ MARTINEZ
17	CUAPIAXTLA DE MADERO	ALTA	M	PRD	JOSEFINA KARINA PORTILLA DE LA LUZ
18	ELOXOCHITLAN	ALTA	M	PRD	JUANA AGUILAR ZANDOVAL
19	HUAUCHINANGO	ALTA	H	PRD	FERMIN BAUTISTA MARTINEZ
20	HUEJOTZINGO	ALTA	H	PRD	GERARDO MORALES PEREZ
21	HUEYTLALPAN	ALTA	M	PRD	CLEMENTINA BARRIENTOS GONZALEZ

*Mesa Directiva*



Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla

06/MDE/PRD/PUE/2021

NO	MUNICIPIO	BLOQUE	GENERO	FORMULA	NOMBRE
22	HUITZILAN DE SERDAN	MEDIA	M	PRD	REYNA XOLCUACO HERNANDEZ
23	IXCAMILPA DE GUERRERO	BAJA	M	PRD	FELICIA TELLEZ GONZALEZ
24	IXCAQUIXTLA	BAJA	M	PRD	FATIMA BELLADIRA SALAZAR ROSAS
25	IXTEPEC	ALTA	H	PRD	JUAN PEREZ CANO
26	IZUCAR DE MATAMOROS	ALTA	H	PRD	RAUL VELAZQUEZ MELCHOR
27	JALPAN	ALTA	M	PRD	EVA GARCIA SAN JUAN
28	JOLALPAN	ALTA	H	PRD	ANTONIO JAVANA GARCIA
29	JOPALA	ALTA	H	PRD	ISMAEL BASILIO MORA
30	JUAN GALINDO	MEDIA	H	PRD	FERNANDO PLATON TREJO
31	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	BAJA	H	PRD	RAMIRO CASTILLO FLORES
32	NAUPAN	ALTA	H	PRD	CARMELO CASTILLO MARTINEZ
33	NOPALUCAN	BAJA	H	PRD	NORBERTO SALDEÑA AMADOR
34	PANTEPEC	ALTA	M	PRD	ALMA DELFINA LORENZO GUZMAN
35	PETLALCINGO	ALTA	H	PRD	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ OROZCO
36	PIAXTLA	MEDIA	H	PRD	MARCO ANTONIO GARCIA CAMPOS
37	RAFAEL LARA GRAJALES	MEDIA	M	PRD	ANDREA FERNANDEZ MUÑOZ JUAREZ
38	SAN GREGORIO ATZOMPA	BAJA	M	PRD	JUANA OIDOR TECANHUEY
39	SAN MARTIN TOTOLTEPEC	ALTA	M	PRD	TERESA ATENCO CAJERO
40	SAN SALVADOR EL VERDE	ALTA	M	PRD	MARISA GEMMA JIMENEZ SANCHEZ
41	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	MEDIA	M	PRD	VIANNEY TRIP DOMINGUEZ
42	SAN JERONIMO TECUANIPAN	ALTA	H	PRD	DAVID TELES ROJAS
43	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	MEDIA	H	PRD	JUAN ANTONIO MERINO FERRER
44	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	BAJA	H	PRD	CANDIDO MARTINEZ RIOS
45	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	ALTA	H	PRD	RODOLFO TORRES BALTAZAR
46	SAN JERONIMO XAYACATLAN	MEDIA	H	PRD	JONATHAN RAMIREZ CRUZ
47	SAN JOSE CHIAPA	ALTA	H	PRD	SAUL GOMEZ CASTILLO
48	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	ALTA	H	PRD	RODOLFO MELENDEZ MENESES
49	SAN PABLO ANICANO	ALTA	M	PRD	LETICIA MORALES VERJEL
50	SAN PEDRO CHOLULA	MEDIA	M	PRD	ANA CRISTINA RUIZ RANGEL
51	SANTA ISABEL CHOLULA	MEDIA	M	PRD	MARIA DE LOS ANGELES PALMA CUAJICO
52	SANTIAGO MIAHUATLAN	MEDIA	M	PRD	LUCIA MUÑOZ SANCHEZ
53	TECAMACHALCO	ALTA	H	PRD	ARTURO DE ROSAS CUEVAS
54	TEOTLALCO	ALTA	H	PRD	ALFREDO VILLANUEVA SANCHEZ
55	TEPANGO DE RODRIGUEZ	BAJA	M	PRD	MARIA ROSARIO MAGDALENA JUAN JUAN

Masdeco





Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla

06/MDE/PRD/PUE/2021

NO	MUNICIPIO	BLOQUE	GENERO	FORMULA	NOMBRE
56	TEPETZINTLA	BAJA	H	PRD	JOSE LUIS GUZMAN HUERTA
57	TEPEXI DE RODRIGUEZ	BAJA	M	PRD	ROCIO RAMIREZ GIL
58	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC	ALTA	H	PRD	JUAN HERNANDEZ VARGAS
59	TETELA DE OCAMPO	MEDIA	H	PRD	DOMINGO POSADAS MORENO
60	TLACUILOTEPEC	ALTA	M	PRD	DULCE CIELO CABRERA CRUZ
61	TLAHUAPAN	MEDIA	H	PRD	MARCO ANTONIO CALDERON ALTAMIRANO
62	TLALTENANGO	MEDIA	H	PRD	ARMANDO RAMIREZ REYES
63	TLAPANALA	ALTA	M	PRD	MARICELA VILCHIS ARMIJO
64	TOCHIMILCO	BAJA	H	PRD	AURELIO FRANCISCO TAPIA DAVILA
65	TOCHTEPEC	BAJA	H	PRD	MARCOS PEREZ CALDERON
66	TULCINGO	ALTA	M	PRD	FLORINDA RIVERA HERNANDEZ
67	TUZAMAPAN DE GALEANA	MEDIA	H	PRD	OMAR ARTEAGA ORTIGOZA
68	XAYACATLAN DE BRAVO	MEDIA	M	PRD	MARIBEL RAMIREZ PAVO
69	XICOTLAN	BAJA	M	PRD	JACQUELINE FLOREZ GUZMAN
70	ZAPOTITLAN SALINAS	MEDIA	M	PRD	DOLORES CRUZ SALAS
71	ZINACATEPEC	MEDIA	M	PRD	GABRIELA DORALI MARROQUIN LOPEZ

**TERCERO.** Se aprueban las candidaturas a Presidencias Municipales, respecto de aquellos Municipios que se listan y que corren agregados al presente dictamen, formando parte integrante del mismo y que en su oportunidad se presentarán para su registro ante la Autoridad Electoral Local, Autorizando con ello, que el Partido, de acuerdo con la Política de Alianzas aprobada, postule candidaturas en común con el Partido Revolucionario Institucional, exceptuando para esta forma de postulación al partido Morena y a sus aliados mismas que se listan a continuación:

NO	MUNICIPIO	BLOQUE	GENERO	FORMULA	NOMBRE
1	ACTEOPAN	MEDIA	H	PRD/PRI	ALVARO TAPIA CASTILLO
2	AMIXTLAN	ALTA	M	PRD/PRI	BLANCA ESTELA JUAREZ BECERRA
3	AMOZOC	MEDIA	H	PRD/PRI	JESUS ALBERTO GIL ANDRADE
4	ATZITZIHUACAN	ALTA	H	PRD/PRI	REYES DOMINGUEZ ALDAMA
5	ATZITZINTLA	ALTA	H	PRD/PRI	EDUARDO VAZQUEZ MEDIAN
6	CHAPULCO	MEDIA	H	PRD/PRI	MARTIN VALERIANO JIMENEZ
7	CUAYUCA DE ANDRADE	BAJA	H	PRD/PRI	CELSO CASTILLO MENDOZA



Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla

06/MDE/PRD/PUE/2021

NO	MUNICIPIO	BLOQUE	GENERO	FORMULA	NOMBRE
8	HERMENEGILDO GALEANA	MEDIA	H	PRD/PRI	CLAUDIO MUÑOZ VALLEJO
9	NICOLAS BRAVO	BAJA	H	PRD/PRI	MARIO JINEZ HERNANDEZ
10	PALMAR DE BRAVO	ALTA	M	PRD/PRI	GEORGINA GRANADA PEREGRINA
11	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	MEDIA	H	PRD/PRI	ASCENSION JORDAN MARTINEZ ROSALES
12	TEPEMAXALCO	BAJA	H	PRD/PRI	JOSE DAMIAN SANCHEZ
13	TLAOLA	MEDIA	H	PRD/PRI	CRISPIN ALVARADO MARQUEZ
14	TLAXCO	MEDIA	H	PRD/PRI	BERTIN SANTILLAN MELO
15	XOCHITLAN TODOS SANTOS	BAJA	H	PRD/PRI	BULMARO PALACIOS GAMEZ
16	YAONAHUAC	ALTA	H	PRD/PRI	MARTIN SALAZAR RODRIGUEZ

**CUARTO.** Se aprueban las candidaturas a Presidencias Municipales, respecto de aquellos Municipios que se listan y que corren agregados al presente dictamen, formando parte integrante del mismo y que en su oportunidad se presentarán para su registro ante la Autoridad Electoral Local, Autorizando con ello, que el Partido, de acuerdo con la Política de Alianzas aprobada, postule candidaturas en común con el Partido Acción Nacional, exceptuando para esta forma de postulación al partido Morena y a sus aliados mismas que se listan a continuación:

NO	MUNICIPIO	BLOQUE	GENERO	FORMULA	NOMBRE
1	ACATLAN	ALTA	H	PRD/PAN	ARTURO CAJICA GOMEZ
2	DOMINGO ARENAS	ALTA	H	PRD/PAN	JOSE ELIM BALDERAS FLORES
3	HUEHUETLA	ALTA	H	PRD/PAN	ABUNDIO ESTEBAN GAONA
4	JUAN C. BONILLA	ALTA	H	PRD/PAN	JOSE CINTO BERNAL
5	JUAN N. MENDEZ	MEDIA	H	PRD/PAN	ISMAEL CASTRO VELAZCO
6	PAHUATLAN	ALTA	H	PRD/PAN	ENRIQUE CASTILLO SANTOS
7	SAN ANTONIO CAÑADA	ALTA	H	PRD/PAN	PEDRO AQUINO BELENDEZ
8	SAN JOSE MIAHUATLAN	BAJA	H	PRD/PAN	ANTONIO CAMPOS SELIS
9	SAN SALVADOR EL SECO	ALTA	M	PRD/PAN	GUADALUPE SERRANO FUENTES

**QUINTO.** Se aprueban las candidaturas a Presidencias Municipales, respecto de aquellos Municipios que se listan y que corren agregados al presente dictamen, formando parte integrante del mismo y que en su oportunidad se presentarán para su



Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla

06/MDE/PRD/PUE/2021

registro ante la Autoridad Electoral Local, Autorizando con ello, que el Partido, de acuerdo con la Política de Alianzas aprobada, postule candidaturas en común con los Partidos, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, exceptuando para esta forma de postulación al partido Morena y a sus aliados mismas que se listan a continuación:

NO.	MUNICIPIO	BLOQUE	GENERO	FORMULA	NOMBRE
1	ACATENO	ALTA	M	PRD/PAN/PRI	GUADALUPE CLEMENTINA RICAÑO ROSAS
2	ATZALA	BAJA	H	PRD/PAN/PRI	WILLIAM LOYOLA RIVERA
3	CALPAN	MEDIA	M	PRD/PAN/PRI	CONSUELO JIMENEZ ASOMOSA
4	CORONANGO	ALTA	H	PRD/PAN/PRI	GERARDO SANCHEZ AGUILAR
5	TEPEXCO	ALTA	H	PRD/PAN/PRI	DEODEGARIO APARICIO LINARES
6	ZOQUITLAN	ALTA	H	PRD/PAN/PRI	VIRGILIO EFRAIN CORTEZ JIMENEZ

**SEXTO.** Se delega y faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva realizar la designación de las candidaturas a Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas que se requieren para integrar de manera adecuada las Planillas de Candidatas y Candidatos integrantes de los Ayuntamientos que se postularán en el presente Proceso Electoral Ordinario, Autorizando con ello, que el Partido, de acuerdo con la Política de Alianzas aprobada, postule candidaturas en común con el Partido Acción Nacional, exceptuando para esta forma de postulación al partido Morena y a sus aliados mismas que se listan a continuación:

NO	MUNICIPIO	BLOQUE	GENERO	FORMULA
1	ALTEPEXI	BAJA	H	PAN/PRD
2	ATLIXCO	MEDIA	H	PAN/PRD
3	CAÑADA MORELOS	MEDIA	H	PAN/PRD
4	CAXHUACAN	BAJA	H	PAN/PRD
5	CUAUTINCHAN	ALTA	H	PAN/PRD
6	CUAUTLANCINGO	MEDIA	M	PAN/PRD
7	FRANCISCO Z. MENA	ALTA	H	PAN/PRD



Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla

06/MDE/PRD/PUE/2021

NO	MUNICIPIO	BLOQUE	GENERO	FORMULA
8	GENERAL FELIPE ANGELES	ALTA	M	PAN/PRD
9	GUADALUPE	BAJA	M	PAN/PRD
10	LIBRES	ALTA	H	PAN/PRD
11	LOS REYES DE JUAREZ	MEDIA	M	PAN/PRD
12	OCOYUCAN	ALTA	M	PAN/PRD
13	PUEBLA	MEDIA	H	PAN/PRD
14	SAN ANDRES CHOLULA	MEDIA	H	PAN/PRD
15	TEPATLAXCO DE HIDALGO	ALTA	H	PAN/PRD
16	TEPEOJUMA	BAJA	H	PAN/PRD
17	TEZIUTLAN	MEDIA	H	PAN/PRD
18	TIANGUISMANALCO	ALTA	H	PAN/PRD
19	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	BAJA	H	PAN/PRD
20	VICENTE GUERRERO	MEDIA	H	PAN/PRD
21	ZIHUATEUTLA	BAJA	M	PAN/PRD
22	ZONGOZOTLA	BAJA	H	PAN/PRD

**SÉPTIMO.** Se delega y faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva realizar la designación de las candidaturas a Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas que se requieren para integrar de manera adecuada las Planillas de Candidatas y Candidatos integrantes de los Ayuntamientos que se postularán en el presente Proceso Electoral Ordinario, Autorizando con ello, que el Partido, de acuerdo con la Política de Alianzas aprobada postule candidaturas en común con el Partido Revolucionario Institucional, exceptuando para esta forma de postulación al partido Morena y a sus aliados mismas que se listan a continuación:

NO	MUNICIPIO	BLOQUE	GENERO	FORMULA
1	AHUACATLAN	ALTA	H	PRI/PRD
2	AHUAZOTEPEC	BAJA	H	PRI/PRD
3	AJALPAN	ALTA	H	PRI/PRD
4	ATEMPAN	BAJA	H	PRI/PRD
5	ATEXCAL	BAJA	H	PRI/PRD
6	ATLEQUIZAYAN	BAJA	M	PRI/PRD

*Mesa Directiva*



Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla

06/MDE/PRD/PUE/2021

NO	MUNICIPIO	BLOQUE	GENERO	FORMULA
7	CALTEPEC	BAJA	M	PRI/PRD
8	CHALCHICOMULA DE SESMA	MEDIA	H	PRI/PRD
9	CHIAUTLA	MEDIA	H	PRI/PRD
10	CHICHQUILA	MEDIA	H	PRI/PRD
11	CHICONCUAUTLA	MEDIA	H	PRI/PRD
12	CHIGMECATITLAN	BAJA	M	PRI/PRD
13	CHIGNAHUAPAN	MEDIA	H	PRI/PRD
14	COYOMEAPAN	BAJA	H	PRI/PRD
15	CUAUTEMPAN	MEDIA	M	PRI/PRD
16	CUETZALAN DEL PROGRESO	MEDIA	H	PRI/PRD
17	CUYOACO	BAJA	H	PRI/PRD
18	ESPERANZA	BAJA	H	PRI/PRD
19	HUEYAPAN	BAJA	H	PRI/PRD
20	HUEYTAMALCO	BAJA	H	PRI/PRD
21	HUITZILTEPEC	BAJA	H	PRI/PRD
22	IXTACAMAXTITLAN	MEDIA	H	PRI/PRD
23	QUECHOLAC	ALTA	H	PRI/PRD
24	SANTA INES AHUATEMPAN	BAJA	H	PRI/PRD
25	SAN FELIPE TEPATLAN	ALTA	M	PRI/PRD
26	SAN GABRIEL CHILAC	BAJA	H	PRI/PRD
27	SAN MARTIN TEXMELUCAN	MEDIA	H	PRI/PRD
28	TECOMATLAN	MEDIA	H	PRI/PRD
29	TLACHICHUCA	MEDIA	H	PRI/PRD
30	TLATLAUQUITEPEC	MEDIA	H	PRI/PRD
31	VENUSTIANO CARRANZA	MEDIA	H	PRI/PRD
32	XICOTEPEC	MEDIA	M	PRI/PRD
33	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	BAJA	H	PRI/PRD
34	ZACAPALA	MEDIA	M	PRI/PRD
35	ZACAPOAXTLA	ALTA	H	PRI/PRD
36	ZACATLAN	MEDIA	H	PRI/PRD

**OCTAVO.** Se delega y faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva, para realizar la designación de las candidaturas faltantes, así como las modificaciones necesarias en las candidaturas contenidas en el presente dictamen, lo anterior, en función de las

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla

06/MDE/PRD/PUE/2021

necesidades políticas y jurídicas que puedan presentarse, para el buen desarrollo del cumplimiento de los objetivos del Partido de la Revolución Democrática.

NO.	MUNICIPIO	BLOQUE	GENERO
1	AHUEHUETITLA	BAJA	M
2	ALJOJUCA	BAJA	M
3	AQUIXTLA	BAJA	M
5	CHIAUTZINGO	MEDIA	H
6	CHIGNAUTLA	BAJA	H
7	CHILCHOTLA	ALTA	M
8	CHINANTLA	ALTA	M
9	COATEPEC	BAJA	M
11	EPATLAN	BAJA	M
12	GUADALUPE VICTORIA	BAJA	H
13	HONEY	MEDIA	H
14	HUAQUECHULA	MEDIA	H
15	HUATLATLAUCA	BAJA	M
16	HUEHUETLAN EL CHICO	MEDIA	M
17	HUEHUETLAN EL GRANDE	BAJA	M
18	JONOTLA	BAJA	H
19	LAFRAGUA	MEDIA	H
20	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	BAJA	M
21	MIXTLA	ALTA	M
22	MOLCAXAC	ALTA	M
23	NAUZONTLA	BAJA	M
24	NEALTICAN	MEDIA	M
25	OCOTEPEC	MEDIA	M
26	OLINTLA	BAJA	H
27	ORIENTAL	ALTA	M
28	QUIMIXTLAN	BAJA	M
29	SAN MATIAS TLALANCALECA	BAJA	H
30	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	ALTA	M
31	SAN JUAN ATENCO	MEDIA	M
32	SAN JUAN ATZOMPA	BAJA	M
33	SAN MIGUEL IXITLAN	MEDIA	M
34	SAN MIGUEL XOXTLA	ALTA	M

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla

06/MDE/PRD/PUE/2021

NO.	MUNICIPIO	BLOQUE	GENERO
35	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	BAJA	M
36	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	BAJA	M
37	SOLTEPEC	ALTA	M
38	TECALI DE HERRERA	MEDIA	M
39	TEHUACAN	MEDIA	H
40	TEHUITZINGO	MEDIA	M
41	TENAMPULCO	BAJA	M
42	TEOPANTLAN	BAJA	M
43	TEPANCO DE LOPEZ	BAJA	M
44	TEPEYAHUALCO DE HIDALGO	ALTA	M
45	TEPEACA	MEDIA	M
46	TETELES DE AVILA CASTILLO	MEDIA	H
47	TILAPA	ALTA	M
48	TLANEPANTLA	ALTA	M
49	TLAPACOYA	BAJA	H
50	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	MEDIA	M
51	TZICATLACOYAN	BAJA	H
52	XIUTETELCO	BAJA	H
53	XOCHIAPULCO	MEDIA	M
54	XOCHILTEPEC	MEDIA	H
55	YEHUALTEPEC	ALTA	M
56	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	BAJA	M
57	ZARAGOZA	BAJA	H
58	ZAUTLA	ALTA	M
59	ZOQUIAPAN	MEDIA	M

**NOVENO.** Se delega y faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva, para complementar planillas a cargos de regidores, regidoras y síndicos municipales y/o modificar candidaturas a presidentes o presidentas municipales.

**DÉCIMO.** Se delega y faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva, para modificar la propuesta de candidaturas comunes y/o proponer nuevas candidaturas comunes.

*M. P. C. C. C.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Partido de la Revolución Democrática**  
**Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla**

**06/MDE/PRD/PUE/2021**

**ÚNDECIMO.** Se delega y faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva, para proponer lista de espacios para regidurías y sindicaturas en las candidaturas comunes donde nuestro instituto político acompaña a otros partidos políticos.

**ASÍ LO RESOLVIO EL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO CON CÁRACTER ELECTIVO DEL VI CONSEJO ESTATAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

Para lo anterior, se deberá dar vista a la Dirección Nacional Ejecutiva, para los efectos estatutarios a que haya lugar.

- Notifíquese.-** El presente acuerdo, a la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Puebla, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** El presente acuerdo, al Órgano Técnico Electoral, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** El presente acuerdo, a la Dirección Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Publíquese.-** El presente acuerdo, en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

  
**ARTURO LOYOLA GONZALEZ**

Presidente de la Mesa Directiva del VI Consejo  
Estatal del Partido de la Revolución  
Democrática

  
**MARÍA DOLORES CRUZ  
GONZÁLEZ**

Vicepresidente de la Mesa Directiva del VI  
Consejo Estatal, del Partido de la Revolución  
Democrática





**Partido de la Revolución Democrática**  
**Mesa Directiva del VI Consejo Estatal en Puebla**

**06/MDE/PRD/PUE/2021**

**MARCELINO SANCHEZ RIVERA**  
Secretario de la Mesa Directiva del VI Consejo  
Estatal, del Partido de la Revolución Democrática